

RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 8 ENE 2009

VISTO el expediente N° 8446/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO SUPERIOR EN GESTION DE EMPRESAS TURISTICAS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 940/02, y

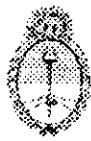
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO SUPERIOR EN GESTION DE EMPRESAS TURISTICAS que expide la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

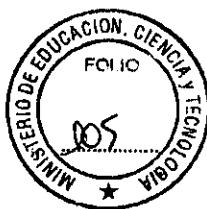
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 16

Dra. GRACIELA M. GIANNETTA S/O
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 16



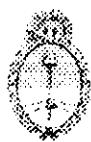
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR EN GESTION DE EMPRESAS
TURISTICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.**

- Colaborar en la supervisión, organización, dirección y control en las actividades de prestación de servicios en empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro del área turística.
- Participar en la creación y comercialización de productos turísticos en sus diversos aspectos: estudio de diseño de productos, oferta y demanda, determinación de precios, promoción, ventas.
- Colaborar con profesionales y especialistas en la planificación de políticas para el uso y conservación del producto turístico actual y potencial.

Asistir a profesionales y especialistas en equipos de investigación y planeamiento para la formación de proyectos y programas turísticos.

RESOLUCION N° 16

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

TITULO: TECNICO SUPERIOR EN GESTION DE EMPRESAS TURISTICAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción al Turismo	1º C	5	80	---
02	Economía y Políticas Turísticas	1º C	6	96	---
03	Administración de Empresas	1º C	6	96	---
04	Informática I	1º C	6	96	---
05	Idioma I	1º C	6	96	---
06	Técnicas de Comunicación	2º C	5	80	---
07	Servicios Turísticos I	2º C	6	96	01-02-03
08	Contabilidad	2º C	6	96	02
09	Informática II	2º C	6	96	04
10	Idioma II	2º C	6	96	05

SEGUNDO AÑO:

11	Probabilidad y Estadística	1º C	6	96	04-09
12	Legislación Turística	1º C	5	80	01-02-03
13	Costos Operativos Turísticos	1º C	6	96	02-08
14	Comercialización	1º C	6	96	02-04-06-07-08
15	Idioma III	1º C	6	96	05-10
16	Servicios Turísticos II	2º C	6	96	07-08-13
17	Circuitos Turísticos	2º C	6	96	02-07-09-11-12-13
18	Comercialización II	2º C	6	96	06-07-08-14
19	Idioma IV	2º C	6	96	10-15
20	Práctica Final Dirigida	2º C	6	96	06 al 15

CARGA HORARIA DE PRACTICA PROFESIONAL Y TALLERES: 144 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.016 Horas.